



Arauca, Arauca, 19 de noviembre de 2020

Asunto : **Aprobación de costas y adopta otras determinaciones**  
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00074 00  
Demandante : Nubia Dorellys Millán Atila  
Demandado : ESE Departamental Moreno y Clavijo  
Medio de control : Ejecutivo

**1.** Mediante auto del 15 de enero de 2019, el despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la suma de \$64.841.015,83. Así mismo, ordenó la entrega de un título judicial, quedando pendiente la liquidación de costas y el saldo restante del crédito por valor de **\$21.841.015,83**.

**2.** Por Secretaría<sup>1</sup> se efectuó la correspondiente liquidación de costas arrojando la suma de \$2.593.641, el Despacho las aprobará ya que fueron liquidadas conforme a lo expuesto en el auto<sup>2</sup> que ordenó seguir adelante la ejecución.

**3.** Como quiera que se evidencia la constitución de un título judicial que excede el saldo adeudado, se ordenará fraccionar (No. **473030000100139**) para su correspondiente pago a favor de la parte demandante a través del apoderado quien tiene facultad expresa para recibir conforme al poder que obra en el expediente. El valor restante será entregado a la ESE Departamental Moreno y Clavijo.

**4.** Además, teniendo en cuenta que con este pago se satisface la totalidad de la obligación objeto de cobro y sus costas, se dispondrá la terminación del proceso ejecutivo por pago y el correspondiente archivo del expediente, una vez se cumpla con la entrega de los dineros embargados.

**5.** Se reconocerá personería para actuar al abogado CARLOS FERNANDO GALLEGO SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.187.200 de Caicedonia - Valle y T.P No. 329.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder de sustitución<sup>3</sup> conferido por el apoderado principal.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**PRIMERO: Aprobar** la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (**\$2.593.641**).

**SEGUNDO: Ordenar** realizar el fraccionamiento del título judicial **473030000100139**, por valor de \$24.434.656,83 para la cancelación de costas reconocidas a la parte demandante y el saldo pendiente del crédito, el valor restante (\$18.565.343,17) será entregado a la ESE Departamental Moreno y Clavijo.

**TERCERO: Disponer** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago. En consecuencia, **archívase** el expediente, una vez se cumpla con la entrega de los dineros embargados.

<sup>1</sup> Folio 1 archivo digital – liquidación de costas

<sup>2</sup> Folio 1-13 archivo digital -

<sup>3</sup> Folio 71 archivo digital – audiencia inicial art. 372 y 373

**CUARTO: Reconocer** personería para actuar al abogado CARLOS FERNANDO GALLEGO SOTO, en los términos del poder de sustitución conferido por el apoderado principal, visible a folio 39 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0c0d95508ce9bb964d5ea0878f40672586078253d18b059cc133c3a8fa5  
3e50**

Documento generado en 19/11/2020 05:41:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**